



Río Grande, 08 de Agosto de 2011

VISTO

Acta TCM N° 26/2011

Nota N° 425/2011, letra TCMRG- AF

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza N° 2493/2008

Resolución N° 183/2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28 inc 1 garantiza "...El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquél...",

Que la Carta Orgánica en su art. 131 inc. 14 establece que son atribuciones del Tribunal de Cuentas "...Dictar su Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento",

Que a la fecha no se ha reglamentado el artículo mencionado ut supra ni se ha producido la negociación colectiva tendiente a legislar sobre la carrera administrativa,

Que resulta necesario que este organismo de control establezca la forma y la sustanciación del concurso hasta tanto se reglamente el art. 28 de la Carta Orgánica Municipal,

Que ya se ha superado la etapa fundacional de esta institución y el periodo durante el cual se aplico la Resolución N° 46/2008 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande,

Que para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al organismo de control resulta necesario la incorporación de profesionales en ciencias económicas para llevar a cabo la tarea,

Que en orden a lo expuesto y habiendo partida presupuestaria suficiente, resulta procedente realizar el pertinente llamado a concurso para cubrir 2 (dos) cargos de Auditor Contable, en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande,

Que corresponde en consecuencia establecer los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimientos de evaluación y selección,

Que se procede a establecer la integración de la Comisión Evaluadora de los postulantes,

Que la Sra. Vocal Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por encontrarse ausente en virtud de la Resolución TCM N° 183/2011.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;



Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- LLAMAR a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir 2 (dos) cargos de Auditor Contable en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, ello por los motivos expuestos en ut supra.

ARTÍCULO 2°- APROBAR el Procedimiento para el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes que se acompaña como Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos indicados en el Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4°- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora de los postulantes está integrada por el Auditor Fiscal y Fiscal Legal de este organismo de control.

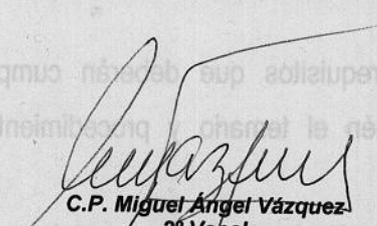
ARTÍCULO 5°- APROBAR el Edicto que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente, el que se publicará en el Boletín Oficial Municipal, y al menos en tres periódicos locales durante dos días; y remitirse formalmente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia y al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos, y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina a título de colaboración en la publicación del Edicto.

ARTÍCULO 6°- RESERVAR las actuaciones en el ámbito de la Secretaria Privada del Tribunal de Cuentas hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones, cumplido ello, dicha Secretaria deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora para ejecutar la instancia de admisibilidad de los postulantes y las etapas evaluativas.

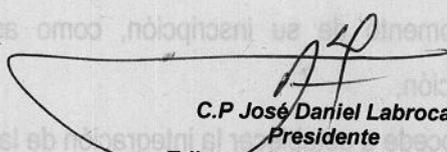
ARTÍCULO 7°- ELEVAR una vez finalizada la etapa evaluativa prevista en el artículo 5° por la Comisión Evaluadora al Cuerpo de Vocales con sus conclusiones a efectos de emitir el acto administrativo que correspondiere.

ARTÍCULO 8°- NOTIFICAR a los Integrantes de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente. Registrar, comunicar, publicar en la página web de este tribunal, y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 001 /2011


C.P. Miguel Ángel Vázquez
2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal



ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 001 / 2011

PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Objeto: Cubrir 2 (dos) cargos de Auditor Contable

A. REQUISITOS

1. Ser Argentino
2. Poseer título de Contador Público expedido por Universidad reconocida por el Estado.
No se aceptarán certificados de título en trámite.
3. Aprobar el examen psicofísico.
4. Estar inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

B. VALUACIÓN Puntaje Total: Cien (100) puntos.

1. **Oposición Escrito:** Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos.
2. **Oposición Oral:** Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos. La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes del concurso si lo desean.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para estas instancias, serán excluidos automáticamente del concurso.

3. Temario: Para ambas instancias:

- a. Carta Orgánica Municipal: Sección Segunda, Organismos de Control, Título Primero Tribunal de Cuentas, Capítulo Único
- b. Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 292/72
- c. Ley Nacional N° 13.064
- d. Ley Provincial N° 141
- e. Decreto Municipal N° 242/89
- f. Decreto Municipal N° 349/2010
- g. Decreto Municipal N° 97/2007
- h. Decreto Municipal N° 408/2010
- i. Ordenanza Municipal N° 2493/2008
- j. Resolución TCM N° 107/2011 (Reglamento Interno)
- k. Decreto Provincial N° 73/03 y su Anexo I
- l. Resolución Plenaria N° 07/2003 y su Anexo I
- m. Ley Territorial N° 236/1984
- n. Resolución Plenaria TCM N° 01/2009
- o. Decreto Municipal N° 558/2009

4. **Antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal:** Se otorgará UN (1) punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de DIEZ (10) puntos. Se



Municipio de Río Grande



considerarán a los efectos de determinar el puntaje en tal concepto, los servicios prestados por los postulantes en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal - sean o no en relación de dependencia - y están debidamente acreditados al momento de la inscripción. A los efectos de dicho cálculo, se considerará la fracción mayor a SEIS (6) meses equivale a UN (1) año de antigüedad, siguiendo la pauta establecida para la liquidación del adicional por el art. 43 del Anexo 1 del Decreto Nacional N° 1428/73.

5. Comisión Evaluadora: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los inscriptos a los fines de participar del curso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas la "Lista Definitiva de Inscriptos" durante TRES (3) días, vencido el cual los postulantes contarán con CINCO (5) días para realizar por escrito las impugnaciones a dichos listados. Cada uno de los exámenes y los antecedentes se calificarán con el puntaje indicado ut supra.

La suma de las calificaciones obtenidas en ambos exámenes, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 90 puntos) y la antigüedad (máximo 10 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el "Orden de Mérito" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los tres primeros integrarán una terna, en base a la cual el Plenario del Cuerpo de Vocales resolverá la designación en el cargo concursado, llevando a cabo una entrevista en la cual también se efectuarán evaluaciones técnicas, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes. La Resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

6. Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

A. a. El Listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por TRES (3) días en la cartelera del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con el objetivo de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes CINCO (5) días, impugnar a los postulantes por motivo de inhabilidad física, moral o legal.

b. De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes DIEZ (10) días de haberse producido el descargo o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación, decisión que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c. Serán desestimadas in limine las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, la Carta Orgánica Municipal y las leyes Federales o locales dictadas en consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.

B. a. Contra la resolución que establece el "Orden de Mérito" y la composición de la terna, podrá interponerse Recurso de Reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.





ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 001 /2011

COMUNICADO

El Tribunal De Cuentas del Municipio de Río Grande llama a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a Contadores Públicos para cubrir 2 (dos) Cargos De Auditor Contable en la Ciudad de Río Grande.

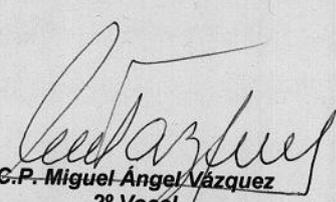
Son requisitos ser argentino y poseer título de Contador Público expedido por universidad reconocida por el estado.

Los interesados podrán recabar información y retirar las bases y condiciones en la sede del organismo sito en Espora n° 523 de la ciudad de Río Grande, teléfono 02964 – 426050 o 431777, en el horario de 8 a 15 hs.

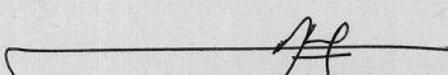
La inscripción se efectuará personalmente o por correo, mediante nota dirigida a la secretaria privada del cuerpo de vocales, debiendo acompañar curriculum vitae y fotocopias certificadas del título profesional, el que deberá contar con las certificaciones del Ministerio de Educación y del Interior de la Nación, del documento nacional de identidad y de la credencial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL 23 AL 26 DE AGOSTO DE 2011 INCLUSIVE.

Todos los concursantes deberán, indefectiblemente, constituir domicilio a los efectos del concurso en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego (no podrán hacerlo en los estrados del Tribunal ni Oficinas Públicas), donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados en el curriculum vitae al momento de la inscripción, ya sea mediante constancias originales o fotocopias certificadas de las mismas.


C.P. Miguel Ángel Vázquez
2° Vocel

Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal